Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que, el pasado 08 de noviembre de 2023, la parte demandante integrada por el Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, allego escrito por medio del cual solicita que *"…se oficie a las siguientes EPS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O. S para que proporcione la dirección o el teléfono del demandado HECTOR FABIO VEGA SANCHEZ, esto con el fin de poder seguir con la ejecución de la sentencia…"*. Paso a Despacho para que se sirva proveer la decisión que corresponda. Sevilla-Valle, noviembre 15 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2494

Sevilla - Valle, quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE:	JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ.
DEMANDADOS:	HECTOR FABIO VEGA SANCHEZ.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-**2019-00240-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud elevada por el Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, quien solicita que *"…se oficie a las siguientes EPS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O. S para que proporcione la dirección o el teléfono del demandado HECTOR FABIO VEGA SANCHEZ, esto con el fin de poder seguir con la ejecución de la sentencia…"*.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Primeramente, se tiene como aclaración que dentro de la presente actuación se emitió Sentencia No 066 del 25 de agosto de 2022, por medio del cual se dispuso: *"…PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCION DENOMINADA FALSEDAD IDEOLOGICA DEL TITULO VALOR POR ALTERACION DE SU CONTENIDO, la cual fue ideada por la parte demandada, integrada por el señor HECTOR FABIO VEGA SANCHEZ, en virtud a las reflexiones dadas en el desarrollo de esta decisión. SEGUNDO: en efecto de lo anterior se ORDENA SEGUIR ADELANTE, con la presente ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; en contra del demandado HECTOR FABIO VEGA SANCHEZ, y a favor del señor JULIAN EDUARDO TABARES…".*

Así mismo, se tiene que la parte demandante integrada por el Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, solicito a esta agencia judicial el pasado 08 de noviembre de 2023, que *"…se oficie a las siguientes EPS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S para que proporcione la dirección o el teléfono del demandado HECTOR FABIO VEGA SANCHEZ, esto con el fin de poder seguir con la ejecución de la sentencia…",* petición que se torna incongruente y contraria al devenir procesal de esta

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

actuación judicial, por lo cual se negara la solicitud impetrada por la parte demandante y se le exhortara al profesional del derecho a fin que previo a realizar cualquier pedimento, proceda a verificar el legajo expediental de la referencia.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER a la petición extendida por la parte demandante Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ el pasado 08 de noviembre de 2023 por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: EXHORTAR al actor, a fin de que previo a realizar cualquier petición, verifique previamente el legajo expediente a fin de evitar el debido desgaste judicial, con las peticiones que se tornen improcedentes.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la presente providencia como lo ritúa el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 190
DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b5bb312290715ffe3f32ab8aa2ddb3733af586cbbe546e7492df2ed7d309cb**

Documento generado en 15/11/2023 09:21:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica